

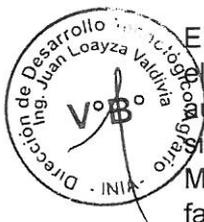
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-2018-INIA-DDTA**

31 OCT 2018  
Lima,.....

VISTOS:



El INFORME N° 0003-2018-PROY.PNIA.COD93 de fecha 18 de octubre de 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto 093\_PI: "Implementación del riego automatizado y mejora de la calidad de aguas no seguras para la agricultura mediante un sistema de tratamiento de aguas con iones ferrato (VI) en el Centro Experimental La Molina y la Estación Experimental Agraria Moquegua.", solicita el reembolso de gastos a favor de la Comisionada María Elena Rojas Meza por concepto de viatico por comisión de servicios a la ciudad de Tacna –Moquegua de los días 24 al 27 de setiembre del 2018 por el importe de S/. 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 Soles).



**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viatico para comisión de servicios en el territorio nacional "establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinde servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que el investigador responsable mediante el INFORME N° 0003-2018-PROY.PNIA.COD93 remite a la Directora del Centro Experimental La Molina los documentos originales

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

debidamente sustentada de la comisión de servicios, solicitando se efectúe el reembolso respectivo.

Quede acuerdo a los documentos y normatividad señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismo no pudieron ser tramitados en su oportunidad

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso del gasto por concepto de viáticos a nombre de María Elena Rojas Meza; del Proyecto 093\_PI: "Implementación del riego automatizado y mejora de la calidad de aguas no seguras para la agricultura mediante un sistema de tratamiento de aguas con iones ferrato (VI) en el Centro Experimental La Molina y la Estación Experimental Agraria Moquegua.", por el importe de S/. 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 Soles). Al haberse comprobado su asistencia a la comisión de servicio en la ciudad de Tacna –Moquegua los días 24 al 27 de setiembre del 2018.

Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre de la mencionada persona, con cargo al presupuesto del Proyecto 093\_PI.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación de gastos de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA.

Artículo 4°.- Disponer que los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PNIA, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese



  
Ing. Juan Loayza Valdivia  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

31 OCT 2018

  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Fedataria  
RJ Nº 019-2017-INIA